



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0321-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente **N° 2026-016948**, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0 con Oficio N° 082-2026-SA-EPG-UNJFSC de fecha 26 de febrero de 2026, presentado por el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, quien solicita ampliación de plazo para los trámites de Amnistía Académica y Reactualización de Matrícula, Semestre Académico 2026-I; Proveído N° 2512-2026-D-EPG; Decreto N° 0920-2026-VRAC-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 002315-2026-R-UNJFSC, **Acuerdo adoptado en el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de marzo de 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0076-2026-CU-UNJFSC de fecha 23 de enero de 2026, se resuelve: *"Artículo 1°.-APROBAR, el CRONOGRAMA ACADÉMICO PARA EL SEMESTRE 2026-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; que, en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución."*;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0321-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de marzo de 2026

Que, mediante documento del visto, el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, solicita la ampliación excepcional del plazo para los trámites de Amnistía Académica y Reactualización de Matrícula, correspondiente al Semestre Académico 2026-I hasta el viernes 06 de marzo de 2026, con el propósito de evitar que los alumnos queden fuera del proceso académico correspondiente, garantizando así la continuidad de sus estudios y el normal desarrollo de las actividades académicas programadas;

Que, al correr traslado, el Director de la Escuela de Posgrado con Proveído N° 2512-2026-D-EPG de fecha 27 de febrero de 2026, comunica al Vicerrectorado Académico que en virtud del Oficio N° 082-2026-SA-EPG, solicita la ampliación excepcional del plazo para los trámites de Amnistía Académica y Reactualización de Matrícula, correspondiente al Semestre Académico 2026-I, hasta el viernes 06 de marzo de 2026;

Que, el Vicerrector Académico a través de su Decreto N° 0920-2026-VRAC-UNJFSC de fecha 27 de febrero de 2026, remite el presente expediente al Rectorado, solicitando darle viabilidad, a fin de que sea aprobado con Resolución de Presidencia;

Que, debido a que se convocó a sesión de Consejo Universitario para el día 03 de marzo del año en curso, el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 002315-2026-R-UNJFSC de fecha 03 de marzo de 2026, dispone que el documento de autos sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *"Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...)";*

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 03 de marzo de 2026, el Consejo Universitario** luego de analizar y debatir lo solicitado acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Ampliar, excepcionalmente, el plazo para los trámites de Amnistía Académica y Reactualización de Matrícula del Cronograma Académico 2026-I de la Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0076-2026-CU-UNJFSC, del 03 al 20 de marzo de 2026";***

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 03 de marzo de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-AMPLIAR, excepcionalmente, el plazo para los trámites de Amnistía Académica y Reactualización de Matrícula del Cronograma Académico 2026-I



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0321-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de marzo de 2026

de la Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0076-2026-CU-UNJFSC, del 03 al 20 de marzo de 2026; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-